Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 24 JUN 2025

Expediente N° SO-19.283/2008.-

Resolución N° D-ORAN-176/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura **"Bioética en Enfermería I"** de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2025, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-218/2009 y N° D-SALUD-223/2009 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, por Resolución N° CD-ORAN-002/2025 y modificatoria Resolución N° D-ORAN-091/2025, se designa y pone en funciones a la Lic. Elena Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421, como Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 09 de mayo del año 2025 y por el termino de 3 (Tres) años.

Que, Dirección General de Administración, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista de la docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Capítulo V - Licencias Extraordinarias - Artículo 15° Inciso b) de la Resolución N° R-343/1983: ...***"Las Licencias Extraordinarias podrán concederse: Designación del docente para ocupar cargo públicos en funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internaciones de los que la República Argentina forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes".***

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde otorgar Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, a partir del 09 de mayo de 2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421 en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura **"Bioética en Enfermería I"** de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2025 y mientras dure su cargo como Decana de la Facultad Regional Orán o nueva disposición.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Lic. Elena Elizabeth Chorolque cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Directivo, Dirección General de Administración, Lic. Elena Elizabeth Chorolque, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Secretaría Académica y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD REGIONAL ORAN

Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA